



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé-Sucre, seis (6) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: EMILIO ANDRES GARAY

DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO EMPAGAL S.A.

E.S.P. NIT. 900264081-4

RADICACION: 7074231890012018-00176-00

Visto el anterior informe de secretaria, y teniendo en cuenta la que es procedente la solicitud presentada por los apoderados judiciales de la parte ejecutante, de requerir enérgicamente al Tesorero Pagador de la Alcaldía municipal de Galeras, Sucre, para que se sirva dar cumplimiento al oficio No. 160 del 27 de abril del presente año, a efectos de que se cumpla con lo allí ordenado, toda vez que solo se ha descontado una cuota de las cinco acordadas, el Juzgado accede a ello, en consecuencia de ordena requerir en tal sentido. Líbrese el correspondiente oficio.

Acéptese todas las renunciaciones hechas por los peticionarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR